



San Andrés, Isla, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0289-23

Referencia: Proceso Ejecutivo Laboral
Demandante: Manuel de las Salas Cera
Demandado: Colpensiones
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2013-00249-00

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la demanda presentó solicitud que se encuentra pendiente por resolver, el despacho ordena desarchivar el presente proceso, procediendo a resolver la petición en la forma como sigue:

El doctor JOSE DE JESUS MERCADO PEREZ, obrando en su calidad de funcionario Apoderado Judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, quien se encuentra facultado mediante Escritura Pública No.187 de 2019 para gestión, recibo o retiro de Títulos judiciales a nombre de COLPENSIONES, señala que dentro del trámite de este proceso ejecutivo se ordenó el embargo de remanentes a dos procesos que cursaron en el Juzgado 01 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de San Andrés Isla:

1.- Proceso con radicado 88001410500120120001300 seguido por EDILSA MELÉNDEZ POVEDA: Se colocaron a disposición del proceso de la referencia los títulos judiciales que a continuación se relacionan.

No.	TITULO	VALOR
1-	481030000068963	\$ 2.313.801
2-	481030000068964	\$ 2.313.801
3-	481030000068965	\$ 2.313.801
4-	481030000068966	\$ 2.313.801
5-	481030000068967	\$ 318.012
6-	481030000068968	\$ 732.816
TOTAL		\$10.306.032

Dicho Juzgado realizó la conversión con el radicado del proceso ordinario 88001310500120130024900. Este proceso se encuentra terminado mediante auto de fecha 01 de agosto de 2015.

2- Proceso radicado bajo el número 88001410500120120001100 instaurado por GUIDO CODUTTI GAVILANES, con C.C. No 172382: El Juzgado puso a disposición del proceso de la referencia los siguientes títulos en virtud de embargo de remanentes:

No.	TITULO	VALOR
1-	481030000080258	\$ 2.066.211
2-	481030000080259	\$ 2.066.211
3-	481030000080260	\$ 2.066.211
4-	481030000080261	\$ 34.765
TOTAL		\$ 6.233.398

Manifiesta el memorialista, que en razón a que el proceso de la referencia se encuentra terminado por pago total de la obligación, se haga la devolución a Colpensiones de los títulos judiciales detallados en el numeral 1 y 2, mediante el abono en cuenta de conformidad a lo estipulado en la Circular PCSJC20- 17 DEL 29 DE ABRIL DE 2020. La cuenta en la cual debe realizarse el abono es: ENTIDAD: BANCO AGRARIO NIT COLPENSIONES: 900.336.004-7 NÚMERO DE CUENTA: 403603006841 TIPO DE CUENTA: AHORROS.



República de Colombia

Al respecto es necesario indicarle al togado que el presente proceso ejecutivo, identificado con radicado 88001310500120130024900, iniciado el día 13 de octubre de 2017 a la fecha de hoy se encuentra vigente en espera de practicarse en legal forma la notificación personal del auto de mandamiento de pago, al haberse decretado la nulidad de lo actuado dentro del mismo a partir del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

Ahora bien, revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, efectivamente figuran a ordenes de este juzgado los títulos de depósitos judiciales relacionados en su escrito por el representante judicial de Colpensiones, coincidiendo los valores y los números de depósitos con los indicados por el peticionario, así mismo, consta que los mismos provienen del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de los procesos de Guido Codutti Gavilanes y Edilsa Meléndez de Poveda.

Pues bien, encontrándose actualmente el proceso para notificar personalmente a la ejecutada el auto de mandamiento de pago, el despacho se abstendrá de ordenar la devolución de la totalidad de los títulos que fueron puestos a disposición de este proceso, por lo tanto, para garantizar el pago de las sumas de dinero que aquí se ejecuta, se retendrán los títulos judiciales números 481030000080258, por la suma de \$2.066.211; 481030000080259 por valor de \$2.066.211; 481030000080260 por la cantidad de \$2.066.211; 481030000080261 por la suma de \$34.765; 481030000068968 por valor de \$732.816 y 481030000068967 por la suma de \$318.012; consecuente con lo anterior, se autorizará al Banco Agrario de Colombia devolver a Colpensiones los demás títulos judiciales, es decir, los distinguidos con los números 481030000068963, valor \$2.313.801; 481030000068964, por la suma de \$2.313.801; 481030000068965, por valor de \$2.313.801 y 481030000068965, por suma de \$2.313.801., **dineros que serán consignados en la Cuenta de ahorros, número 403603006841 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la ADMINITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**

Ofíciase al Banco Agrario de Colombia para obre de conformidad.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

ABM

Firmado Por:

Defna Nereya Campo Manjarres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d69d0d7234bff86097a21ebeb3c039b862bbbfc6aa81147788fbab2f00bc7**

Documento generado en 30/05/2023 03:53:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>